

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
NO. CT-DIF/18/2020.**

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 106452020.

ANTECEDENTES:

- I. El día 21 de septiembre de 2020, se recibió por medio del Sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por la solicitante que se identifica como **ALICIA FRANCO**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el folio **106452020**.
- II. Que con fecha 21 de septiembre de 2020, la Unidad de Transparencia, por medio de su Titular, la Lic. Estela Guadalupe Pérez Galindo, remitió oficio a la C. Lic. Mónica Aranda Balandrán, Coordinadora Social de este Sujeto Obligado, con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

"ALICIA FRANCO"

Solicitamos la siguiente información para los años desde 2006 o el año histórico más antiguo disponible a septiembre de 2020, en formato de datos abiertos (excel, csv, txt, etc), y excluyendo cualquier dato personal. De los casos de asistencia jurídica y de orientación social provistos por el DIF estatal, y por los DIFs municipales que participen en la entidad federativa.

Sobre los casos de asistencia jurídica atendidos solicitamos municipio donde se encuentra el DIF al que se le solicita asistencia, fecha del hecho, fecha de la denuncia, delito, subtipo del delito, modalidad del delito, autoridad a quien se le realiza la denuncia formal, estado de la denuncia, coordenadas de latitud del suceso, coordenadas de longitud del suceso (alternativamente, en caso de no contar con las coordenadas exactas proveer la calle, colonia y alcaldía donde se da el suceso), sexo de la víctima, sexo del victimario, edad de la víctima y parentesco con el victimario (en caso de ser relevante). Adjunto proveemos una sugerencia de formato para la respuesta a la solicitud.

Sobre los casos de orientación social atendidos solicitamos la causa de la solicitud de orientación social, fecha de la solicitud de orientación, municipio de vivienda del solicitante, municipio donde se encuentra el DIF, sexo del solicitante, edad del solicitante, delito o abuso que vulnera o violenta al solicitante, ayuda provista por el DIF. Adjunto proveemos una sugerencia de formato para la respuesta a la solicitud.

Miguel Orta

CS

SA

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
NO. CT-DIF/18/2020.**

Por lo anterior se hace constar lo siguiente:

**LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE;
TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, someto a su consideración ampliar la solicitud 106452020, conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua; por lo anterior, en atención a que el área respectiva de la Coordinación Social está realizando las tareas de recopilación de información, a fin de obtener a cabalidad y proporcionarla al solicitante, toda vez que a la fecha solo se cuenta con parte de la información requerida.

Sin más por el momento, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**LIC. MÓNICA ARANDA BALANDRÁN;
COORDINADORA SOCIAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía

Miguel Orona

[Signature]

[Signature]

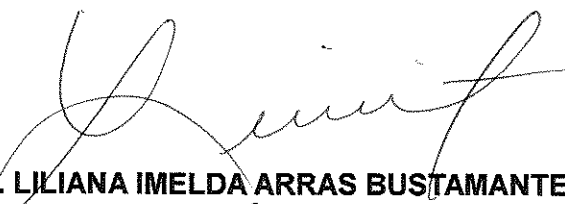
**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
NO. CT-DIF/18/2020.**

el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 106452020 interpuesta por la solicitante que se identifica como **ALICIA FRANCO**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

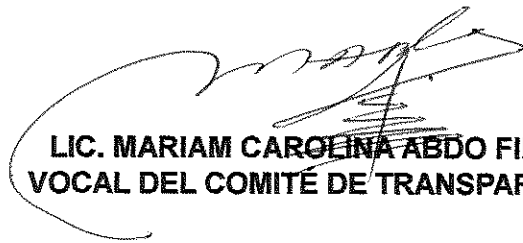
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DE 2020.



**LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE.
TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**



**M.I.C. MIGUEL ANGEL ORONA FLORES.
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**



**LIC. MARIAM CAROLINA ABDO FIERRO.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**